



RESOLUCION N°  
( 12 FEB. 2024 ) N° - 0 1 6 2

“Por medio de la cual se establece una jornada especial de trabajo para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, con ocasión de la semana santa y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –  
CARDIQUE**

En uso de sus facultades legales conferidos por el Decreto 770 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, modificó el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el cual quedó así: Descanso compensado. *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE identificó necesidades presentes en la entidad para desarrollar dentro del programa de Bienestar, Estímulos e Incentivo, que son encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar emocional de los funcionarios y entre ellas se ha considerado viable y útil, para este fin, conceder el descanso en la temporada de semana santa a sus servidores, siempre y cuando se cumpla con la compensación de los días que se concederán como descanso.

Que, en virtud de lo anterior, esta administración ha decidido que las actividades laborales y la atención al público se suspenderán durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, con ocasión de la celebración de la semana santa, de tal manera, que los funcionarios puedan contar con estos días para dedicarlos a actividades religiosas, culturales o de descanso en familia.

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, establecerá un horario especial con motivo de compensar la temporada de semana santa y garantizar la prestación del servicio público, por tanto, se prestará la atención del público, los días hábiles del 4 al 13 de marzo de 2024, en el horario continuo de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspéndase la jornada laboral de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, los días 26 y 27 de marzo de 2024, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.



RESOLUCION N° **Nº - 0 1 6 2**

( **12 FEB. 2024** )

“Por medio de la cual se establece una jornada especial de trabajo para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, con ocasión de la semana santa y se dictan otras disposiciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** Compéñese por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, la jornada laboral suspendida, durante los días 4 al 13 de marzo de 2024, en el horario continuo de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, lo dispuesto en la presente Resolución, a través de la oficina de comunicaciones y prensa de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en un diario de amplia circulación regional, en las carteleras digitales y en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **12 FEB. 2024**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANGELO BACCHI HERNANDEZ**  
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Profesional Especializado	
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Profesional Especializado - Coordinador Talento Humano	
Aprobó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.